

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCIÓN No. 3140
(17 de Diciembre de 2015)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS DE LA ESTACION DE
SERVICIO AMBORCO.**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 7824 del 14 de agosto del 2015, el apoderado general de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A Nit. 830.095.213-0 presentó solicitud para aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la Estación de Servicio Amborco que se encuentra en construcción y entrara en operación en el año 2015, ubicada en el kilómetro 1.5 vía Neiva – Bogotá, zona urbana del centro poblado de Amborco del municipio de Palermo, anexando documentación así: Certificado de existencia y representación legal, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Apoderado General, los costos de la inversión, Certificado de Libertad y Tradición, CD con el Plan de Contingencia .

Que mediante radicado CAM No. 8524 del 02 de septiembre de 2015, la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., remite el certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía del Municipio de Palermo, Huila.

Que mediante radicado CAM No. 9906 del 22 de septiembre de 2015, la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., remite en CD información para complementar de manera detallada el numeral 3 según los términos de referencia de la CAM para la aprobación del PDC.

Que la Dirección Territorial Norte de la CAM, a través de Auto de fecha 6 de octubre del 2015 dio inicio al trámite de aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados de la Estación de Servicio Amborco, ubicada en el kilómetro 1.5 vía Neiva – Bogotá, zona urbana del centro poblado de Amborco del municipio de Palermo.

El Auto de inicio de trámite fue notificado personalmente al señor Miguel Antonio Moreno el 08 de octubre de 2015, por autorización del apoderado General de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A radicada bajo consecutivo CAM No. 10163, visible a folio 34.

Que a través de radicado No. 10445 del 16 de octubre de 2015, la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., presento comprobante de pago de los costos de evaluación y seguimiento que fueron liquidados en el auto de inicio de trámite.

Que bajo escrito radicado en la CAM el 16 de octubre de 2015 consecutivo No. 10442, el apoderado general de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, señor Cesar Augusto Cardozo autoriza a Diana Patricia Cruz Oliveros para que reciba el hace saber del trámite de aprobación del plan de contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A en escrito radicado CAM No. 10629 del 21 de Octubre de 2015 allega la constancia de publicación del *hace saber* en el Diario La Nación; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

Que a fin de adoptar la determinación precedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el 30 de octubre de 2015 bajo consecutivo No. 1940 exponiendo:

"(...) 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento del operador, el día 19 de octubre del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto, donde se realizaron las siguientes observaciones:

La EDS Amborco se encuentra ubicada en el Km 1,5 de la vía Neiva – Bogotá, costado derecho zona urbana de Amborco municipio de Palermo Huila y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles Gasolina Corriente, Gasolina Extra y ACPM, y lubricantes al por menor para automotores.

La EDS contará con la siguiente distribución:

- Un (1) edificio administrativo.
- Áreas de tanques de almacenamiento de combustible doble contención: (1) un tanque tipo bicompartido de 8000 galones de gasolina corriente y 4000 galones de gasolina extra (1), un tanque individual con una capacidad de 12000 galones de ACPM y (1) un tanque individual con una capacidad de 12000 galones de gasolina corriente.
- Área de despacho de combustibles: la zona de despacho contará con 3 islas de despacho, (1) una para el suministro de ACPM, gasolina corriente y gasolina Extra, (2) dos para suministro de ACPM y gasolina corriente.
- Área de servicio de baños.
- Accesos y salidas de la EDS.
- Once (11) parqueaderos.

La EDS AMBORCO CUENTA CON dos (2) defensas anti choque de vehículos alrededor de cada surtidor de combustible.

En cuanto a los sistemas de detección de fugas, la eds contará con 3 pozos de monitoreo para el monitoreo permanente a las condiciones de la zona de almacenamiento.

La Estación de servicio esta provista de la siguiente infraestructura y sistemas de prevención y control de derrames y fugas de hidrocarburo:

En la Zona de Almacenamiento: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas; Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin de contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno; pozos de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

En la Zona de despacho de combustible: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores; Caja contenedora de equipo surtidor en donde se realiza la contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos; Válvula Break Away,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto; Válvula de Impacto, ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque; Canal y rejilla perimetral, Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.

En la zona de patios: La trampa de grasas, Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

La EDS Amborco no prestará servicios complementarios de lubricentro y/o lavadero de vehiculos, solo se realizará la actividad de venta de combustibles.

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS Y DE LAS EMERGENCIAS

Un análisis de riesgo se considera como el estudio de las causas de las posibles y probables amenazas y/o eventos no deseados respecto a un cuerpo vulnerable, además analiza las consecuencias reales y potenciales que puedan generar estas a través de escenarios de riesgo.

Para el caso específico de la EDS Amborco, en el análisis de riesgo considera lo siguiente:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

a. Aspectos generados en el entorno que representen peligro para las operaciones: la identificación de los posibles aspectos generados en el entorno que puedan representar una amenaza para la estación de servicio se realizó por medio de inspección en campo a través de actividades como entrevistas a vecinos, recorridos por las áreas aledañas y revisión de información secundaria frente a eventos naturales como tormentas eléctricas, sismos, deslizamientos e inundaciones; y eventos socioculturales como terrorismo, amenaza terrorista, enfrentamientos armados, secuestros y concentraciones masivas. A continuación se relaciona la matriz de identificación de amenazas para la EDS Amborco respecto a eventos de tipo natural y sociocultural.

TIPO DE AMENAZA	INT	EXT	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	ANTECEDENTES
EVENTOS NATURALES				
SISMOS		X	Fallas en el suelo por grietas evidentes, terrenos pendientes, erosionados, hundimientos.	No se evidenció amenaza por sismos o movimientos de masa, dado que la EDS se encuentra en una zona plana.
INUNDACIONES		X	Por lluvias torrenciales o rotura de tuberías o tanques y agravadas por taponamiento de canales bajantes, drenajes.	El área donde se encuentra ubicada la EDS no se evidencia amenazas por inundación, sin embargo se debe tener en cuenta.
TORRENTA ELECTRICA		X	Que afecten construcciones metálicas o con contenidos de metales, equipos electricos o agua sin protección adecuada de parrayos, arboles que sobresalgan demasiado del entorno	Puede presentarse en momentos de lluvias fuertes.
EVENTOS SOCIALES				
TERRORISMO		X	Incluye atentados, bombas sabotaje, disparos con armas de fuego desde las cecanías de las vías.	La eds se encuentra ubicada en zona donde no se tienen antecedentes de terrorismo.
ENFRENTAMIENTOS ARMADOS		X	En la cercanía que puedan dejar a los ocupantes atrapados entre el fuego cruzado.	La eds se encuentra ubicada en zona donde no se tienen antecedentes por enfrentamientos armados.
SECUESTROS/ROBOS		X	Operarios y/o clientes propensos por sus condiciones a un plagio.	El personal puede estar expuesto a extorsiones con fines lucrativos. Teniendo en cuenta el manejo de dinero en la EDS.

b. Aspectos generados desde las operaciones hacia el entorno: dentro de los aspectos generados en las operaciones de la EDS Amborco que pueden representar alguna amenaza para el medio ambiente y/o afectar la salud de los vecinos se identificaron incendios, explosiones, escape de gases, derrame de hidrocarburos, vertimientos contaminados con hidrocarburos, fugas y accidentes de tránsito.

TIPO DE AMENAZA	INT	EXT	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	ANTECEDENTES
OPERACIÓN DE LA EDS				
ESCAPES DE GASES/ VAPORES	X		Asfixiantes, tóxicos, irritantes como CO ₂ , VOC, CO, Metano, generados por la actividad propia de la EDS y/o fugas de combustible.	Se debe tener en cuenta para tomar las medidas de prevención.
DERRAMES DE PRODUCTO	X		Durante el descargue, despacho de combustible, actividades de mantenimiento en la EDS.	Se debe evaluar dado que se puede presentar un evento de derrame por las actividades de la EDS.
FUGAS DE PRODUCTO	X		Durante el descargue, almacenamiento, distribución y despacho de combustible en la EDS.	Se puede presentar, y por ende se debe valorar para tomar las medidas de prevención a aplicar en la EDS.
INCENDIOS / EXPLOSIONES	X		Fuentes fijas o móviles (vehículos cargando combustible y equipos estacionarios) que pueden generar incendios y/o explosiones.	Se debe tener en cuenta por el tipo de producto que se maneja en la EDS, los cuales tienen características de volatilidad importantes que pueden producir incendios y/o explosiones.
ACCIDENTE VIAL	X		Por choques, colisiones de vehículos que transitan al interior y exterior de la EDS.	La eds se encuentra sobre una vía principal y de alto flujo vehicular, lo que puede generar una amenaza para la EDS de verse afectada por accidentes de tránsito.

En la EDS Amborco se identificaron los escenarios críticos donde se pueden presentar los anteriores riesgos mencionados:

- En el despacho de producto a vehículos.
- En los tanques de almacenamiento.
- En las conexiones de tuberías de combustible.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- En la descarga de producto.
- En el mantenimiento a accesorios y equipos.
- Por rebose incontrolado de trampa de grasas.
- Por lavado incontrolado de patios.
- Por almacenamiento de residuos (aceite usado, agua hidrocarburada, residuos sólidos peligrosos).

A continuación se relacionan los escenarios de riesgo de mayor probabilidad que pueden presentarse en la estación de servicio. Seguido se presentan los controles específicos que se deben implementar y el plan de respuesta a emergencia para cada tipo de escenario:

Incendio

Derrame de combustible

Riesgos comunes (naturales, AMIT)

Emergencias Médicas (trabajo en alturas, espacios confinados, atropellamiento, atrapamiento)

Plan de acción: Una vez presentado el evento se debe dar respuesta conforme a los procedimientos operativos normalizados – protocolos de respuesta, el cual contiene las acciones específicas de respuesta “Normalizadas”, que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente, actuar de forma similar, coordinadamente, facilitando las comunicaciones y optimizando el uso de los recursos disponibles, así mismo se debe realizar la evaluación del derrame el cual estará a cargo del comandante operativo con el apoyo del jefe de emergencias y equipo interdisciplinario de la Organización.

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
DERRAME DE COMBUSTIBLE	De la voz de alarma	Dirija y controle la operación de control de derrame. De la orden de suspender las operaciones y cerrar temporalmente la Eds. Coordine la operación de confinamiento del producto derramado dentro de la estación. Active la Matriz de Notificación. Coordine la operación de evacuación del producto por surtidor o tambor vacío. Dirija la operación de recolección del producto derramado y limpieza del área. Controle la contaminación del medio ambiente. De la orden de cerrar la caja y guardar valores y documentos. Coordine las llamadas a	De la voz de alarma Detecte la fuente del derrame o la fuga. Suspenda de inmediato el proceso para interrumpir la salida de producto, cerrando válvulas, taponado los orificios. No aplique agua. Estime la dirección del producto con el fin de contener el líquido e impedir que se dirija a cajas subterráneas o drenajes cercanos – Conténgalo con las barreras oleofílicas del kit de derrames. Suspenda la energía en el tablero de control (interruptores de control). Controle los puntos de ignición que puedan desencadenar incendios o



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
		<p>entidades de apoyo. Coordine la evacuación de personal de la estación y clientes. Coordine la atención de lesionados</p>	<p>explosión en cajas subterráneas de servicios públicos circundantes al área afectada (Alcantarillado, energía, teléfonos) Recoja el producto con los elementos del kit de derrames y establezca con el control de inventarios el volumen derramado. Todo el material recuperado durante la emergencia debe ser dispuesto como residuo peligroso en las bolsas rojas del kit de derrames. Notifique el evento a su Jefe Inmediato y al área de SSAC</p> <p>Confine el producto derramado dentro de la estación, evitando que el producto derramado fluya hacia la calle o penetre en las alcantarillas. Si el derrame es mayor, coordine con los bomberos la operación de confinamiento y recolección del producto derramado. Evacue el producto a un tambor vacío por medio del o los surtidores asociados el tanque rebosado.</p>

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
INCENDIO EN EL RECIBO DE COMBUSTIBLE	De la voz de alarma, informando verbalmente al responsable	Llame a los bomberos y cerrar temporalmente la Eds. En caso de que se incendie el respiradero del tanque de almacenamiento de la estación, la boca de medición o la boca de descarga del	Combata el fuego con el extintor adecuado más cercano Suspenda toda operación en las islas y en el recibo del combustible, operando las válvulas de emergencia del



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

	<p>de la estación de servicio. Combatir el fuego con el extintor adecuado más cercano.</p>	<p>combustible, ordenar suspender inmediatamente el flujo del producto. Ordene operar la válvula de emergencia de la cisterna y luego combatir el fuego con los extintores portátiles adecuados más cercanos. Solo se puede tener una tapa abierta al mismo tiempo. Si se presenta un incendio en el camión, no lo mueva: suspenda inmediatamente el flujo de producto y combata el fuego con el extintor adecuado más cercano. Active la matriz de notificación y establecer el MECH según lo considere</p>	<p>tanque de almacenamiento. Combatir el fuego con los extintores adecuados más cercanos Suspenda la energía del tablero de control (interruptor de emergencias) Accione los botones de parada de emergencia.</p>
		<p>Solo se puede tener una tapa abierta al mismo tiempo. Si por error se ha dejado una o más tapas de la cúpula del tanque de almacenamiento abiertas, ordene cerrarlas. En el caso de que estas estén incendiadas utilice un extintor portátil para extinguir el fuego y luego ciérrelas. Si el incendio no es controlado con los extintores, se debe coordinar con los bomberos la aplicación del agua para el enfriamiento de la cisterna. Si el incendio es en otra área de la estación de servicio como en vehículos o en edificaciones, se deberá suspender el recibo de combustible, cerrar las válvulas, desconectar las mangueras de descarga y retirar el carrotanque de la estación. Evacue clientes y vehículos que se encuentren en las diferentes áreas de la estación de servicio. Active la matriz de notificación y establecer el MECH según lo considere.</p>	<p>Evacue clientes y vehículos que se encuentren en las diferentes áreas de la estación de servicio.</p>

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
INCENDIO EN UNA DE LAS ISLAS	<p>Combata el fuego con el extintor adecuado más cercano.</p>	<p>Llame a los bomberos y de la orden de cerrar temporalmente la Eds. Active la Matriz de Notificación y establecer el MECH según lo considere.</p>	<p>Suspenda de inmediato el suministro de combustible a los vehículos y toda operación en las islas. De la voz de alarma. Combata el fuego con los extintores adecuados más cercanos. Suspenda la energía del tablero de control (interruptor de emergencias).</p>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

			<p>Accione los botones de parada de emergencia. Evacue los vehículos y clientes de la estación.</p>
--	--	--	---

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
INCENDIO EN LAS OFICINAS O BODEGA	<p>De la voz de alarma, informando verbalmente al responsable de la Estación de Servicio. Combata el fuego con el extintor adecuado más cercano.</p>	<p>Llame a los bomberos y cerrar temporalmente la Eds. De la orden de suspender el suministro de combustible. Ordene la evacuación y establecer el MECH según lo considere.</p>	<p>Suspenda toda operación en las islas. Combata el fuego con los extintores adecuados más cercanos. Accione los botones de parada de emergencia. Evacue los vehículos y clientes de la estación.</p>

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
AT	<p>Si está capacitado brinde atención de primeros auxilios. Informe al administrador</p>	<p>Suspenda las operaciones y cierre temporalmente la Eds. Comuníquese con el teléfono verde de ARL Bolívar al fijo (1) 3-122-122, Nacional 018000122122, Móvil # 322, elija la opción 2, en donde un profesional médico le asesorará en la atención del caso y definirá el traslado del trabajador a la IPS más adecuada, coordinando el envío de ambulancia y/o transporte requerido.</p>	<p>Si está capacitado brinde atención de primeros auxilios. Informe al administrador</p>
MÚLTIPLES ACCIDENTADOS		<p>Si la ARL es Sura comuniquéis al teléfono fijo 4055900 Opc 2 o nacional al 018000511414 Opc 2.</p>	
AT MORTAL	<p>Reporte inmediatamente al administrador Acordone el área y evite el acceso de personas ajenas al área.</p>	<p>3. SIEMPRE informe del evento a la Jefe SISST, Jessica Salgado (1)3267878 Ext. 1095 - 316-5289810 quien realizara seguimiento del caso. 4. Diligencie el formato de Reporte de Accidente de Trabajo de la ARL a la cual se encuentra afiliado el accidentado 5. Coordine el traslado del trabajador a la IPS, según</p>	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

		indicaciones vía telefónica, verificando que lleve consigo el reporte de AT, cédula de ciudadanía y carnet de la ARL. SIEMPRE deberá ir con un acompañante.
--	--	---

MAGNITUD DE LA EMERGENCIA	PROTOCOLO DE RESPUESTA		
	PERSONA QUE DETECTA	ADMINISTRADOR (Comandante Operativo)	ISLERO (Brigada)
EVENTO CON IMPACTO SOLO EN EL ENTORNO	De aviso al administrador de la EDS. De aviso a los medios de apoyo externo.	Valida con el responsable de la emergencia la gravedad del evento y el grado de control. En caso de ser requerido, activar el plan de evacuación y cierre temporalmente la Eds. Verifique que las operaciones críticas fueron cerradas de la Eds.	Este atento a las instrucciones del Administrador para detener la operación y/o realizar procesos de evacuación.
EVENTO EXTERNO CON POTENCIAL/ AFECTACIÓN A LA EDS	De aviso al administrador de la EDS. De aviso a los medios de apoyo externo.	Dé aviso a las entidades de apoyo externo. Active la Matriz de Notificación y establecer el MECH según lo considere. Absténgase de dar cualquier tipo de información a personal externo de Terpel y diréccione a los medios de comunicación con el responsable del Plan de Crisis Una vez controlado el evento: Acordone el área e impida la manipulación del sitio por personal no autorizado.	Este atento a las instrucciones dadas por el administrador. Suspenda la venta. Bloquee el ingreso de vehículos. Interrumpa el funcionamiento del surtidor de despacho. Accione los botones de parada de emergencia. Cierre válvulas de combustibles líquidos y gas. Evacué el área de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del administrador o alarma.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada y a la visita de inspección ocular realizada, se conceptúa favorablemente la aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la ESTACION DE SERVICIO AMBORCO de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT. 830095213-0, representada legalmente por la señora SILVYA ESCOBAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.762, ubicada en el kilómetro 1.5 vía Neiva – Aipe, centro poblado Amborco del municipio de Palermo, en las coordenadas planas correspondientes a E 819648 N 862889.

El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

La presente aprobación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la estación de servicio Amborco, los cuales se deberán diligenciar con



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.

3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. La ejecución de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.

4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

5. La ESTACION DE SERVICIO AMBORCO, debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.

6. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO AMBORCO, mediante acto administrativo u oficio (...)"

FUNDAMENTO LEGAL

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 1076 de 2015, el cual reglamento el sector ambiente y desarrollo sostenible, entre ellos lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional No. 4728 de 2010, hoy artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector ambiente", en el que se estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas:

Artículo 2.2.3.3.4.14. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Quando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia. (Subrayado propio)

Que el Plan de Contingencia y Manejo de almacenamiento de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, está orientado a la identificación y evaluación de los riesgos que se puedan derivar de la exploración, explotación, manufactura, refinación, transformación, proceso, transporte y almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que el estudio de riesgos que se puede presentar en las estaciones de servicio, será la base sobre la cual esta Corporación definirá las acciones de reducción del riesgo y de manejo del desastre, y dentro de los mecanismos para efectuar la reducción y control de riesgos.

Que dadas las características físico-químicas del hidrocarburo y sus derivados, y el adecuado manejo que se le debe dar a estos, es necesario que se adopten medidas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

tendientes a reducir riesgos en las estaciones de servicio que lo suministran y almacenan, con el fin de garantizar la prestación de un servicio público seguro, continuo y de calidad.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, posee dentro de sus funciones la de aprobar el plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado aprueba el plan de contingencia de la Organización Terpel S.A para la EDS Amborco.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados de la ESTACIÓN DE SERVICIO AMBORCO, propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT. 830095213-0, representada legalmente por la señora SILVYA ESCOBAR GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.615.762, ubicada en el kilómetro 1.5 vía Neiva – Aipe, centro poblado Amborco del municipio de Palermo (H), en las coordenadas planas correspondientes a E 819648 N 862889. La aprobación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. La vigencia del Plan de contingencia que se aprueba a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. para el almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados, es por el término de tres (3) años, el cual deberá iniciar los trámites de renovación tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO. La sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, deberá cumplir las siguientes:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la estación de servicio Amborco, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuaran anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Para la ejecución de dichas pruebas se deberá informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar la ejecución de dicha actividad.
4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

5. La Estación de Servicio Amorco, debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos de los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.
6. Cuando se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente mediante acto administrativo, de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

ARTÍCULO CUARTO. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, en un periodo de un (1) año. Si en la verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría el respectivo proceso sancionatorio ambiental contra la Organización Terpel S.A, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

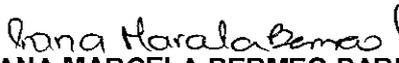
ARTICULO SEXTO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTICULO SEPTIMO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora SILVYA ESCOBAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.762 en calidad de representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Exp. DTN No. 3-201-2015
 Proyecto: StefaniaJC

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
 En la fecha 18 - DICIEMBRE 2015
 Hora 09:30 AM
 E.L.C. DIANA PATRICIA CRUZ OLIVERO
 36.309.391 M
 No. del documento 3140
 de RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO
 Nº 3140 DEC 17 - DICIEMBRE - 2015
 Notificado: Lorena Rincon
 Notificador: LORENA RINCON